



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Aplazamiento Audiencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Alberto Leguizamón Bergaño
Pilar Fernanda Leguizamón González
Ejecutados: Mayra Johanna Castillo González
Javier Mauricio Ríos Lema
Radicado: 630013103003-2022-00135-00

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto calendado al 20-06-2023 se dispuso el señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia pública prevista al interior del proceso a celebrarse el 11-09-2023.

Ahora, el apoderado que representa los intereses de los ejecutados elevó petición tendiente a obtener el aplazamiento de la vista porque, para la misma fecha, el ejecutado, Javier Mauricio Ríos Lema, tiene programada una resonancia nuclear magnética con anestesia general a la que debe asistir acompañado.

A título de prueba acercó la orden para la práctica del procedimiento, la reserva de la cita y el registro civil de matrimonio que le une con la también ejecutada.

A ese respecto, el artículo 372.3 Inc. 2° del CGP prevé que hay lugar al aplazamiento cuando la justificación proviene de la parte.

Sobre lo cual se ha dicho que *“el régimen de inasistencia previsto en esa disposición se dirige fundamentalmente a ellas (las partes) no a sus defensores ni a otros terceros, pues basta la excusa de cualquiera o la inasistencia de ambas para no realizar la diligencia. No acontece lo mismo cuando el móvil de la suspensión o aplazamiento proviene directamente de los apoderados, habida cuenta que los cánones 372, 373 y 327 no lo autorizan expresamente”*

En suma, el inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P sostiene que solo podrá verificarse un aplazamiento de la audiencia allí prevista.

En consecuencia, se accede al aplazamiento pretendido, por lo que se reprograma la vista pública para el día 26 de septiembre



2023, a partir de las 9:00AM a través del siguiente ID de la plataforma *LifeSize*:

<https://call.lifesizecloud.com/18486104>

Se precisa que la carga de suministrar el enlace de la audiencia implica que los apoderados le deben remitir a sus representados y testigos el ID de la audiencia, no informar los correos de aquellos como lo hizo la mandataria de los actores (pdf 58).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 144 del 12-09-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40f6a25b8a7f2ce1c313e58d2c043412f9078cc61e0c6e7c14f30e340d137082

Documento generado en 08/09/2023 04:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>